

Preguntado que motivo tubieron para promover la Insurreccion qual era el objeto á que esta se dirigia y si sabe hayan solicitado el auxilio de alguna nacion para llevarla adelante ó si tubieron anticipados algunos para entrar á ella. Responde.—Que yá dijo en el principio de esta su Declaracion que olló decir que el origen Principal del lebantamiento hera la desconfianza que tenian del Gobierno por ser causado el hechura de Don Manuel Godoy, y que en una Proclama que leyó en el Pueblo de Acambaro quando el Cura volvia de Valladolid vio el que declara tan eficaces argumentos que persuadian ser verdad quanto aseguraban los principales Gefes de la revolucion que se persuadio hasta lo intimo que no hera ni podia llamarse Catolico Cristiano fiel Basallo del Rey ni buen Patriota el que no tomara participio en la tal causa que no supo el autor de la Proclama pero que haciendo reflexion podrá acordarse de todos los puntos que contiene: que el objeto que segun ollo decir se proponian no hera otro sino que la Nacion Junta en Cortes estableciera una junta que reprecentando la autoridad soberana la Governara segun las Leyes la Alarmara y puciera en el Estado de mejor defenza para recistir á la Francia quien decian tenia muchos Emizarios en el Reyno y que de un instante á otro se esperaba su esterminio: que estas y otras razones de igual categoria y esfera oyó preferir no solo á los principales de la revolucion sino á quantos adoctavan el Partido de modo que cabildos enteros Militares de todas graduaciones, Letrados y Ecleciasticos de ambos clerios aseguraban no quedarle al Reyno otro arbitrio, ni otro recurso que juntar las cortes herigir nuevo Gobierno y poner sin demora al Reyno en un Estado de fuerza capas de desbanecer y frustrar qualquier procedimiento de infidencia. Que no sabe se haya solicitado auxilio de otra Potencia pues aunque ha oido decir que un Don Fulano Miranda salio de Caracas con el fin de solicitar ya fuese de los Estados Vnidos yá de la gran Bretaña auxilios para defender el Reyno y llevar adelante la Insurreccion de su Provincia ha tenido por fabuloza esta noticia asi como lo es la que propagó el Cura Hidalgo en Guadalajara por medio de una gaceta que se dio á luz en

vista de un parte que le dá Ximenes segun á sabido el que declara en que le participa tener á su disposicion en el Puesto de Nacogdoches un crecido numero de Anglo Americanos bien pertrechados de viveres y municiones con mas tres ó quatro millones de pesos en la villa del Saltillo con todas las armas de estas Provincias y otros mil embustes que solo pueden tener lugar en una cabeza delirante que estas noticias de los engaños de Ximenes las tubo el que declara por un criado de los que vinieron con Don Ignacio Aldama al Saltillo cuyo mozo no lo ha vuelto á ver mas y que le cogieron tan denuevo estas noticias al que contexta que tubo desde luego á Ximenes por un Loco de remate que no puede atinar que fin se propuso Ximenes para mentir con tanto descaro á quien reconscia por superior que en el Saltillo concurrio con Don Ignacio Aldama y este le dixo trahia una comicion para Embarcarse en San Blas ó alguno de estos otros Puertos del Norte para pasar á los Estados Vnidos ú otra potencia á solicitar Armas y Gente si podia conseguirla que vio el que declara la comicion y desde luego concibio que aquello no podía tener efecto alguno: que haviendo en esos dias llegado Ximenez de Monterrey donde se hallaba le presentó Aldama su comicion y desde luego imbentó que le asosiasse el cavallero Santa Maria y el Señor Cura de Catorce á la tal expedicion de los Estados Vnidos en solicitud de Armas y Gente si se pudiese conseguir que sobre esto hubo varias determinaciones hasta que por ultimo resolvió que el que declara le acompañase sin duda sospechando que Aldama procurara solo su seguridad y no practicarse cosa alguna relativa á la comicion que el que declara aunque resistió al principio el acompañar á Aldama sabiendo de este en conversacion secreta que su fin hera solamente buscar la seguridad de su vida en una Potencia estraña y ocultando hasta su nombre determino conbenir con la idea de Ximenez para asegurarse del mismo modo que penzaba Aldama de venir á ser pricionero ó Muerto en una de las fatigas que hera preciso tubiera Ximenez con el Exercito del Señor Brigadier Don Felix que puestos de acuerdo de la manera que lleva referido el que declara emprehendieron la marcha y

no bolver á ver mas á Ximenez ú otro del Exercito mientras Dios les diera vida y que no sabe se haya despachado otro ú otros sugetos en solicitud de socorros á potencias Extrañas.

Y siendo entrada la noche y fereado el dia de mañana mandó el Señor Jues Fiscal se suspendiese esta declaracion para seguirla el viernes veinte y quatro del que corre por la mañana lo que firmó por ante mi el precente escrivano y el Señor Cura que hace de conjues y el Reverendo Padre Fray Juan Salazar.—*Jose Miguel de Arcos.—Juan Francisco Montemayor.—Fray Juan Salazar—Ante mí.—José Maria de Tovar.*

En beinte y quatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos once el Señor Juez Fiscal de esta causa y el Señor Bachiller Don Juan Francisco Montemayor Cura y Jues Eclesiastico de esta Ciudad pasaron conmigo el precente Escrivano al apocento donde se haya el Reverendo Padre Fray Juan Salazar á efecto de que siga su declaracion suspendida el veinte y dos del precente y supuesto el Juramento que ha prestado el Señor Jues Fiscal le preguntó.—Si supo los medios de que se balio Ximenez para corromper á los Soldados del Rey que á las Ordenes del Señor Coronel Don Antonio Cordero se hayaban en el Campo de Agua Nueva y si sabe por los que de este se trasladaron al suyo que agentes quedaban por parte de Ximenez en el del Señor Coronel Cordero para haber ganado la tropa hasta asegurar como tiene dicho en su anterior respuesta que no se dispararia un fucilazo. Dijo, que desde el Valle de Matehuala hera vos comun que la tropa acantonada en el Puesto de Agua Nueva al mando del Señor Coronel Don Antonio Cordero no deccava otra cosa que vnirse á los que trahia Ximenez: que en el Real de Catorce llegaron uno ó dos soldados que aseguraron á Ximenez de quanto en Mateguala se decia sugiriendole que Escribiese á los Capitanes Borrego, Molano, Agirre, Barela, y Sebastian que ellos mismos conducirian dichas cartas pues ya en el Saltillo se tenian largas noticias de la empreza que traia Ximenez que supo que este escrivio á todos los Capitanes referidos aunque ignora si llegaron dichos Papeles á sus manos; pero infiere el que contesta que si por las resultas del suceso

y porque desde la mediania del camino comenzaron á venir voluntarios muchos Soldados del Exercito del Señor Coronel Cordero y muchos mas en las visperas del ingreso de Ximenez en el Saltillo que ignora el que declara si estando ya Ximenez en dicha Villa solicito algunos otros Agentes que fomentacen sus miras porque el que declara ya solo concurria con Ximenez á lo muy preciso por la multitud de concurrentes que tenia el citado Ximenez.

Preguntado si el Jubilado Padre Patiño que le acompaño hasta el Monte de Cruces y parte de su regreso quedo en Acambaro ó tomó otro destino. Responde.—Que ya tiene dicho haber concurrido con el en Acambaro y lo que dicho Padre le dijo que con el motivo de no haberse detenido el que declara en dicho Pueblo mas de un rato no pudo saber que destino tomara el Padre Jubilado Patiño, pero que infiere seria de la fuga pues le encontró el que declara tan perturbado y afligido como el que contexta, que despues no ha buuelto á saber mas de el por haber como tiene dicho el que contexta andado siempre de fuga..

Preguntado si amas de la Proclama que dice vio en Acambaro han llegado á sus manos otros papeles Incendiarios diga si sabe quienes han sido sus autores por conductos de quienes los han propagado ó si el interrogado ha hecho algunos. Responde.—Que á mas de dicha Proclama de Acambaro han llegado á sus manos otras muchas impresas y manuscritas que como ninguna de estas trahia nombre de Autor no puede decir quienes sean los que las imbentaron: que el que declara de mandato de Ximenez hizo una que comienza *Espanoles Europeos* con el honesto fin que manifiesta su contenido: Que asi mismo escrivio otros papeles que diriguia Ximenez á barios sugetos uno de los quales se acuerda haber sido mandado al Señor Coronel Cordero y otro al Capitan Don Juan Ignacio Ramon aunque dichos papeles no se mandaron conforme los ponía el que contexta segun la instruccion que recibia de Ximenez sino que este les añadía ó quitaba lo que le parecia ó su Secretario que lo hera el Capitan Onofre Portugal.

Preguntado quien fue el que embargó ó retubo

en el Saltillo unos tercios de ropa pertenecientes á Don José Domingo Castañeda y que causa hubo para que no se entregasen quando los reclamó la Esposa de este con Orden de Ximenez manifestada por Don Francisco Aguirre: dijo.—Que no sabe de Orden de quien ó por quien fueron embargados dichos vienez que lo que puede unicamente decir es que de ellos se benefició parte del Vestuario de los Oficiales y tropas que trahia Ximenez y de los que en el Saltillo se le agregaron que ya tiene dicho que Don Pedro Leon estuvo encargado de reducir á reales todo lo que no hera conducente á la tropa cuyo numerario se puso por este en Tesoreria que quando la Esposa del citado Castañeda precento el orden que se dice de Ximenez para que se le volviese la carga vien sabia este que ya no existia sino unos quantos tercios que el mismo que declara mandó entregar á la postulante con otra orden que dió al Tescrero le ministrara á dicha Señora quanto pidiera y que esto hizo inconsulto Ximenez.

Preguntado si sabe quien hizo el embargo de quantos Efectos habia en el Saltillo pertenecientes á Europeos quien el que los denunciava y si se hicieron algunas bentas por mayor de ellos diga á quienes exprezando sus nombres lugares de su radicacion y quien hera asi mismo el que hizo los expendios, dijo.—Que quando el que declara llegó al Saltillo que fue al dia siguiente de estar en Agua Nueva supo que Don Francisco Lanzagorta, Don Juan Carrasco, el Padre Villeras y otros que no conocio tenian embargados muchos vienez de Europeos; que ignora quienes sean estos ni que destino dieron los embargadores á dichos Efectos. Por consiguiente no sabe quienes fuesen los denunciantes y menos si los aprehensores hicieron algunas bentas ptes el que declara por accidente concurría con ellos en casa de Ximenez.

Preguntado si alguno de los muchos individuos que conocio en el Exercito sabe tengan algunas cantidades ocultas ya en numerario ó en efectos en poder de algunas perzonas ó en escabaciones exprese en este ultimo caso los lugares y en el Primero los nombres de los Individuos y lugar de su vecindad ó si por si el interrogado ha hecho algunos de estos dos actos. Dijo.—Que

por el motivo de no haber tenido jamas intimidad con alguno de los que benian en el Exercito de Ximenez y si ber todos ellos al que declara con mucho recelo por las frequentes recombenciones que les hacia y quejas á Ximenez que representaba sobre los procedimientos abaros que frequentaban Jamás le manifestaron ni percivio el que declara cosa alguna que manifestar en esta Pregunta que se le hace, y que por lo respectivo á su persona solo usó de aquellas cosas necesarias para su Subsistencia que habiendo adquirido en Matheguala, Catorce, Saltillo, y Monterrey ya de algunos Obsequios que voluntariamente le hicieron algunas personas ya de resultas de algunas dibernaciones de Naypez á que concurrió el que contexta la cantidad de mil novecientos dos pesos los dio en la Villa de Laredo á Don Mariano Cavasos para que este le comprara unas Mulas para ver si lucraba bendiendolas en Tierra dentro para donde se conducia y tener con que subsistir sin llegar al termino de mendicidar: que asi mismo llebaba consigo beinte y dos ó veinte y tres onzas siete suyas y las restantes de Don Francisco Lanzagorta para comprarle algunos encargos: que esta cantidad la dicipó en Bexar en pagar algunos correos que despachó á Ximenez.

Preguntado si acuerda del nombre de esos correos que de Bexar despachó á Ximenez con que objeto y si heran Soldados ó Paisanos: Dijo.—Que no sabe quales sean sus nombres y solo conoce á un Miliciano de Oficio Zapatero que voluntariamente se le ofrecio venir á Ximenez á darle noticia de su arresto cuyo Miliciano sabe está preso en Bexar ignorando si bino á Ximenez ó porque causa lo prendieron.

Buelto á preguntar si llegó á saber que el tal Miliciano fuese de las Milicias de Bexar ó de las auxiliares que ahi se hayan del Virreynato y que supuesto que ignora su nombre diga algo sobre su configuracion para poderle conocer y con que cantidad de onzas le gratificó. Responde.—Que no llegó á tener conocimiento que tropas heran las auxiliares ni quales las de Bexar que por consiguiente no sabe á que Cuerpo pertenece. Que ya ha dicho se haya preso lo que basta para que los Señores Jueces se informen de quien es

y que la gratificacion que le dio fueron ocho onzas.

Preguntado si sabe que de las personas solicitadas para que entracen en la rebelion haya algunas que no hayan hecho papel en ella y que aun se mantengan ocultas exprese sus nombres empleos y lugares de su vecindad. Responde.—Que de ppositivo no sabe mas de lo que tiene dicho y que por vos general supo que en México, Queretaro, Puebla, Veracruz y demas lugares del Reyno habia sugetos de la primera distincion que seguian el partido del Cura Hidalgo incluyendo en este numero las tropas Beteranas de Mexico y demas lugares sitados pero que infiere el que contesta ser todo esto un manifesto engaño de los que mandaban para hacer caer en su enredo á toda la gente que les ha creído: pues el suceso asi lo esta manifestando.

Preguntado si sabe hayan algunos individuos que en el principio de la rebolucion ó continuandose esta prestado algunos auxilios para su fomento ya de armas ó numerario de su propia voluntad y sin que haya intermediado fuerza exprese sus nombres y vecindad. Dijo.—Que desde el Pueblo de Acambaro olló decir se havian hecho al Cura Hidalgo exiviciones pecuniarias, de Cavallos, Reses, y demas para auxilio de sus Tropas y hasta la Santa Iglesia Catedral de Valladolid pero que acertivamente nada sabe el que contexta.

Preguntado si en las ocaciones que ha acompañado al Exercito Insurgente ha predicado en sus Campamentos ó en los templos de los lugares por donde ha trancitado á favor del Partido del Cura Hidalgo inclinando los Pueblos á seguirlo. Responde.—Que despues de haber hablado en el Pueblo de Acambaro lo que llebado en el principio de esta Declaracion de mandato de su guardian no ha buuelto á pronunciar palabra alguna á serca de la materia en la cathedra del Espiritu Santo á pesar del Orden que se dio en Guanajuato por los que Governaban á fin de que conmoviesen al Pueblo á la defenza asegurando el que declara que solo el de quantos alli habia utiles para el ministerio de la Predicacion *no quiso* tomar Partido adbiertiendo que á su Estado delenidad y macedumbre esen-

cial y canonica no le hera lícito sin incurrir en irregularidad mober al Pueblo á que tomara las Armas con evidente Peligro de sus vidas: que en la Villa del Saltillo una mañana fue mandado llamar por Ximenez á la Plaza Mayor donde se hallaba con todas las Tropas que habian hecho Juramento de defender la causa de la Nacion y que habiendo llegado se le ordenó por el referido Ximenez exortace á la Tropa en la Obligacion del Juramento: que el que declara hallandose al lado de Ximenez tocó este punto pasando desde luego y poniendo toda eficacia en persuadir y combencer á los Soldados que aquella guerra no se dirigia á perseguir y esterminar las pocociones de los Españoles Europeos á quienes debíamos amar por los vinculos mas estrechos y sagrados: que el motivo de las precentes novedades solo hera asegurar el Gobierno en manos de los Nacionales para que estos tratacen como tan interezados en defender la Patria del Enemigo comun y mantenerla libre de toda oprecion hasta que la adorable providencia remediando los sucesos de España restituyese á su trono á nuestro agosto Rey, ó sus legitimos Subsesores que esta exortacion al parecer del que contexta conforme á las reglas del sano moral es la unica que ha bertido en Publico concurzo por la qual recibió Gracias del Benerable Parroco de aquel lugar que le escuchó, de los Señores oficiales y demas gentes de Lucimiento que se hayó precente: que en orden al Cura Hidalgo Jamas ha pronunciado una sola palabra aluciva á que sigan sus propias maximas pues ni le ha tratado ni le conocio hasta que le vio en Acambaro y solo tenia noticia del concentimiento que dava á los que le acompañaban de oprimir y destruir á los Españoles Europeos Indistintamente.

Preguntado que sabe de los deguellos mandados hacer en los Europeos Ya en Guanajuato Satecas y otros lugares y, si sabe quienes fueron los ejecutores de ellos quienes los que los mandaban y si para esta execucion formaban procesos ó juntas quienes heran los jueces que formaban aquellos y quienes las exprezadas Juntas exprezando sus nombres y tambien los de los fiscales, si sabe que tubiesen algunos ó alguno. Responde.—Que Ya há dicho que no acompañó al

Exercito que llamaban grande que ha oido decir ha egecutado esas atrocidades que por la misma Causa ignora que orden llebaban en sus juicios quienes eran los fiscales con lo demas que contiene la pregunta, y que solo hoyó decir que el bajo Pueblo de Guanajuato habia asaltado la Casa Pricion de los Ultramarinos y matado á muchos de estos pero que ignora si fue conducido por mandato de alguno de los que gobernaban.

Preguntado si llego á saber del Edicto mandado circular por el Santo Tribunal de la Fee y de los que en la misma conformidad hicieron notoriar el Ilustricimo Señor Obispo Electo de Mechoacan y el Ilustricimo Metropolitano de Mexico contra el Cura Hidalgo sus principales secuaces y quantos siguieran las ideas subvertoras que dieron principio en el Pueblo de Dolores. Dijo.—Que en la Ciudad de Monterrey supo que el Santo Tribunal de la Fee habia declarado al Cura Hidalgo Escomulgado por herege pero que no ha savido los puntos del Edicto Que del Promulgado por el Ilustricimo Señor Obispo Electo de Valladolid ya tiene dicho: que del que promulgó el Exelentisimo é Ilustricimo Señor Metropolitano de Mexico no lo ha visto aunque tambien supo se reducía á declarar escomulgado al Cura. Por las mismas causas que le condenó el Señor Diocesano de Valladolid.

Preguntado porque le hicieron preso en Bexar, Diga quien le aprehendió, en que día y quienes le acompañaban distinguiendole quales heran familiares que llebaba á sueldo para asistencia de su Perzona y quienes con empleo en el Exercito expresando sus nombres y Patrias de donde proceden. Responde.—Que habiendo llegado á la Villa de Bexar la tarde del veinte y siete ó veinte y ocho de Febrero en la misma noche le solicitó el Subdiacono Padre Don Juan Manuel Sambrano significandole estar aquel Becindario demaciado incomodo con que Don Juan Bautista Casas ocupase el empleo de Gobernador y comandante de Armas de aquella Plaza que instó dicho Padre al que contesta sobre que se lebantase ahí una junta de sugetos del Paiz á quien Casas estubiera sugeto alegando ser el referido Capitan por su notoria estolidez inepto para Governar un Pueblo que tenia sugetos de superior merito al

de Casas y que havian espuesto sus vidas por seguir la Causa de la Nacion, como eran los Capitanes Saenz, y Escamilla, y otros aunque de menos graduacion de igual merito á quienes Casas les habia inferido la grandicima injusticia de no hacer presente en el informe que hace de la pricion de los Señores Gobernadores y demas Señores Capitanes al Cura Hidalgo su Patriotismo, su valor y demas qualidades que exigian el aprecio y estimacion de dicho Cura cuidando solo Casas de recomendar su Persona que el que declara desengañó al Padre Sambrano en que ni el ni Aldama que le acompañaban tenian facultades algunas para crear Juntas ni menos rebocar lo que Ximenez determinaba y aunque le hizo presente que qualquier novedad podria acarrear funestas resultas le prometio no obstante beria á Aldama haber si este hallaba arbitrio para tranquilizar á los quejosos: que en la mañana siguiente se le presentó el citado Capitan Saenz mostrandole un diario ó papel de servicios, que habia egecutado en obsequio de la Nacion antes de la pricion de los Señores Gobernadores en el acto de ella y despues en la comicion que llebó á Nacogdoches y otros puntos donde acreditó su actividad, su celo, su Patriotismo que Casas despreciaba debiendo ser el mejor que otro alguno el distinguido con la Gloriosa Corona de reconquistador de Bexar: que el que declara conoció desde luego la emulacion que así este como los demás tenian por el Asenso de Casas; y que no un espíritu de felicidad á la Nacion dirigia sus operaciones sino un perberzo de celo de elebarse sobre las ruinas de sus oprimidos semejantes; que desde luego se procedió el que declara con la misma ingenuidad que lo habia hecho antes con el Padre Sambrano haciendole ver á Saenz que no tenia arbitrio para premiarle aquellos meritos que ocurriera á Ximenez quien sin duda instruido por el todos sus hechos le recompensaria á toda su satisfacion para lo qual el que declara le ofreció darle una carta para Ximenez recomendandole su merito: que observó el que declara lo mal que recibió Saenz su Desengaño pues á lo que entendió Saenz solo aspiraba al Gobierno de Bexar lo mismo que procuraba aunque con menos descaro el Padre Sambrano y demas quejo-

so: que habiendo pasado estas contextaciones entro el que declara y los citados tubo al segundo día noticia por el Theniente Garate que dichos sugetos andaban alborotando la tropa para sorprehender al que declara y demas gentes que le acompañaban haciendoles presente que heran unos sugetos que venian huidos del Exercito y conbenia detenerlos: que el que declara aunque obcervo el fermento no quiso ni abizar á Aldama ni darle parte á Casas porque no se formase un Tumulto en que peligraran muchas gentes: que en la mañana siguiente estando aun Durmiendo el que declara llamaron á la Puerta de su apocento y que habiendo salido se encontró con el Capitan Saenz que con Tropa armada benia en solicitud de Aldama que lebantado este olló el que declara á Saenz que decia estas Palabras: Señor VS. no tema ni estrañe esta mi venida el subdiacono Sambrano asociado con el Pueblo á formado una junta de quien Yó soy mandado para instruir á VS. que solo se reduce á que el Gobernador Interino Don Juan Bautista Casas satisfaga siertas preguntas que el Pueblo hace siendo VS. el que precidirá la Junta y resolverá lo combeniente que concluido esto se retiro Saenz y el que declara salio á la Puerta llebado de la curiosidad que obcervo estar citada la Casa de Gobierno, y despues supo que Casas quedaba arrestado Y interceptado el Archivo con los demas intereces que se mantenian dentro de la Casa que en el día siguiente día festivo volvió Saenz con otros dos paysanos de la Junta que no conoció á llebar á Aldama á que fuese con toda la Junta á Misa: que á la mañana siguiente estando el que declara como la otra vez recogido llamaron á la Puerta de su Apocento y habiendo abierto sin dilacion alguna entró el citado Saenz, Padre Sambrano, y otros sugetos que no conoce el que contexta quienes sacando á los Criados que Dormian en aquellos Quartos y despachandolos segun supo despues presos á los Cuarteles se le intimó arresto al que declara en uno de aquellos Quartos precediendo á esto el recogimiento de algunos papeles que trahia el que contexta la llabe del Baul y las armas de los mosos que se hallaban en dichos apocentos.

Y siendo pasadas ya las dose del día el Señor

Juez Fiscal mandó sesar el Curzo de esta declaracion para que se continúe despues de las tres de la tarde y lo firmaron el citado Señor Juez Fiscal el Señor Cura y Juez Ecleciastico con el declarante por ante mi el presente Escrivano.—*Jose Miguel de Arcos.—Juan Francisco Montemayor.—Fray Juan Zalazar.—Ante mi.—José Maria de Tovar.*

En el mismo día á las quatro de la tarde el Señor Juez Fiscal de esta Causa y el Señor Br. Don Juan Francisco Montemayor Cura y Juez Ecleciastico de esta Ciudad pasaron con el presente Escrivano al apocento donde se haya el Reverendo Padre Fray Juan Zalazar á efecto de que siga su declaracion, supuesto el juramento que ha prestado y en esta virtud para que continúe declarando se le leyo por mi el presente Escrivano la interrogacion en que quedo pendiente y lo que produjo satisfaciendo á ella y verificado esto prociugio diciendo.—Que sin expresar los citados aprehensores causal alguna para el arresto ni el que declara preguntarla por quanto todos estos actos se llebaban con la mayor precipitacion no hizo otra cosa que obedecer el mandato permaneciendo en dicho quarto hasta el quinto ó sexto día que fue trasladado al lugar que le llaman el Alamo, diciendolo solo el Capitan Saenz que le condujo que de orden de la Junta pasase á la posada que se le asignaria, que esta fue una division del Saguan del citado Alamo abitacion horrible vista á todos aspectos donde se mantubo el que declara hasta el diez y nueve de Marzo en cuya noche el Señor Alferez Caso se le presentó con tropa armada y unas priciones exortandole que dé orden de la Junta las recibiese que aunque el que declara se escandalizo de tan atos atentado como el que cometia aquella Junta que por si sola se habia instituido no hizo otra cosa que obedecer el desatinado precepto protestando la injuria que en el caso se hacia á su caracter y Estado pues para semejante procedimiento no habia dado el que contexta motivo alguno y en el caso de haberlo dado devia dicha Junta haber ocurrido ya fuese al Reverendo Padre Precidente de las misiones á quien el que declara devia reconocer como legitimo Superior ó ya al Señor Cura Juez ecleciastico de aquel lugar segun la